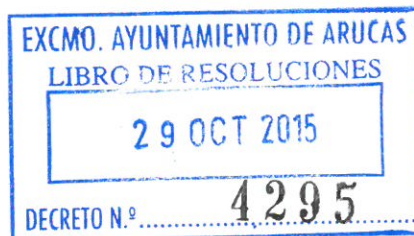




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

CONTRATACION

egr



DON JUAN JESUS FACUNDO SUAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.-

DECRETO.-

Teniendo en cuenta los antecedentes que a continuación se enumeran:

Primero.- Por Decreto de la Alcaldía número 3736, de fecha 31 de agosto de 2015, se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Arquitecto Municipal con fecha 23 de julio de 2015, a fin de proceder a la adquisición de dos túmulos funerarios de cristal, por un importe de 21.100,00 euros, más el correspondiente IGIC del 7%, por importe de 1.477,00 euros, así como se dispuso incoar el expediente de contratación de “SUMINISTRO DE DOS TUMULOS FUNERARIOS DE CRISTAL”, a través de procedimiento negociado sin publicidad, con el precio como único criterio de negociación y tramitación ordinaria.

Segundo.- El Arquitecto municipal adscrito a la Concejalía de Planes de Inversión e Infraestructuras de este Ayuntamiento, emite con fecha 27 de de julio de 2015, informe en el que propone se tramite el expediente para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, al mismo tiempo que pone de manifiesto que la necesidad de proceder a la adquisición de los mismos deriva de lo establecido en el Decreto 132/2014, del Gobierno de Canarias, de Sanidad Mortuoria, publicado en el Boletín Oficial de Canarias de fecha 8 de enero de 2015 y cuya entrada en vigor fue el pasado 8 de julio de 2015

Tercero.- El Pliego de Cláusulas Administrativas y el expediente de contratación fueron aprobados en virtud de Decreto de la Alcaldía número 3777, de fecha 15 de septiembre de 2015, resolviendo proceder a la apertura de la licitación, por procedimiento negociado sin publicidad, en aplicación de lo establecido en los artículos 170 y 173 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cuarto.- Al citado procedimiento fueron invitadas las empresas:

- 1.- Anathomic Solutions, S.L.
- 2.- Grupo Tapatlan, S.L.
- 3.- Cortés Mobiliario Urbano, S.L.

Quinto.- Durante el plazo de presentación de ofertas únicamente se recibió la siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

LICITADOR	C.I.F. N.I.F.	Nº Y FECHA REGISTRO DE ENTRADA
Cortés Mobiliario Urbano, S.L.	B-38.399.804	20118 de 25/09/2015

Sexto.- La Mesa de Contratación constituida para la adjudicación del citado contrato celebró sesión con fecha 6 de octubre de 2015, en la que, tras verificarse que la citada empresa había presentado correctamente la documentación general requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y ser declarada admitida a la licitación, procedió a la apertura del sobre número 2 para conocer su oferta económica, resultando que se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe de VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (20.570,00 €), más el correspondiente IGIC del 7%, por importe de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.439.90 €).

Séptimo.- Vista la citada oferta, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los señores miembros asistentes, acordó requerir a la citada empresa licitadora, “Cortés Mobiliario Urbano, S.L.”, a fin de que procediera a acreditar la personalidad jurídica y la solvencia conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, lo cual se efectuó en virtud del Decreto de la Alcaldía número 4204, de 8 de octubre de 2015. La citada documentación fue presentada por la misma con fecha 14 de octubre de 2015 y número de registro de entrada 21421.

Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 20 de octubre de 2015, procedió a examinar la citada documentación y al encontrarla conforme, procedió a elevar la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE DOS TUMULOS FUNERARIOS DE CRISTAL, a favor de la empresa CORTES MOBILIARIO URBANO, S.L., por un importe de adjudicación de VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (20.570,00 €), más el correspondiente IGIC del 7%, por importe de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.439.90 €).

Noveno.- A la vista de todo lo anterior, por Decreto de la Alcaldía número 4246, de fecha 21 de octubre de 2015, se dispuso requerir a la citada empresa para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la correspondiente notificación aportara la documentación requerida en los Pliegos acreditativa de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y procediera a constituir la correspondiente garantía definitiva por importe de 1.028,50 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

Décimo.- Con fecha 22 de octubre de 2015 y número de registro de entrada 22064, la citada empresa presentó la citada documentación, y depositó la citada garantía definitiva, según Carta de Pago número 320150005294.

En base a los antecedentes expuestos, en uso de las atribuciones que me están conferidas y de las contenidas en la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local y demás disposiciones de vigente aplicación,

DISPONGO:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **CORTES MOBILIARIO URBANO, S.L.**, con CIF.- **B-38.399.804**, el contrato de **SUMINISTRO DE DOS TUMULOS FUNERARIOS DE CRISTAL** por un importe de **VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA (20.570,00) EUROS**, más el correspondiente IGIC del 7% por importe de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (1.439,90 €)**.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 03.450.609.00 del vigente presupuesto de gastos y proyecto 2010.2.CAIXA.1.1 (RC 220150009560).

TERCERO. Notificar la presente resolución a la citada empresa comunicándole que se le requerirá para suscribir el correspondiente contrato, dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente adjudicación.

CUARTO. Publicar la presente resolución, así como la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.

D.S.M.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.- Teresa Reyes Alves


EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ARUCAS
ALCALDÍA
EL ALCALDE,
Fdo.- Juan Jesús Facundo Suárez

